



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

---

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/09**

**Objeto:**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.**

**Febrero 2009**

## CONDICIONES PARTICULARES

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente llamado a Concurso de Precios que lleva el N° **001/09**, tiene por objeto la contratación de Servicios de Consultoría para realizar una Inspección Principal y diagnóstico detallado del estado en que se encuentran las estructuras de dos puentes que están bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay; el Puente Libertador General San Martín, que está ubicado en el kilómetro 105,7 del río Uruguay, uniendo las ciudades de Fray Bentos en la República Oriental del Uruguay y Puerto Unzué en la República Argentina, con 3.408m de longitud y el Puente General Artigas se encuentra ubicado en el kilómetro 213,6 del río Uruguay, uniendo las ciudades de Colón en la República Argentina y Paysandú en la República Oriental del Uruguay, con 2.360m de longitud.

El presente CONCURSO DE PRECIOS se realiza en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO DE COMPRAS de la Comisión Administradora del Río Uruguay y de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que forma parte del presente llamado y a las Cláusulas de éstas CONDICIONES PARTICULARES.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ACEPTACIÓN**

La aceptación de las Cláusulas presente no importará ni configurará relación laboral o de dependencia con la obra, ni tendrá ninguno de los intervinientes derecho a percibir ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los expresamente estipulados en el Contrato.

### **CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA**

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de éstas Condiciones y de los demás Especificaciones que la acompañen, se establece en adelante, la siguiente terminología:

**LA COMISIÓN:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

**COMITENTE:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

**OFERENTE:** Adquirente que ha presentado una oferta.

**ADJUDICATARIO/A:** Aquel Oferente que ha recibido la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS y que no ha formalizado el Contrato.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Grupo de funcionarios que son designados por el Secretario Administrativo de LA COMISIÓN quienes deberán poseer la pericia técnica y administrativa necesaria para pronunciarse válidamente sobre las ofertas.

**CONTRATISTA:** Adjudicatario que ha formalizado un Contrato que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

**CONTRATO:** Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario.

**CIRCULARES:** Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad a la invitación y entrega de las Condiciones

Particulares y Especificaciones Técnicas, para participar del CONCURSO DE PRECIOS y que pasan a ser parte del mismo.

**REGLAMENTO:** Régimen de Compras, recepción y suministros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, que rige desde su aprobación mediante Resolución N° 25/02 del 16 de agosto de 2002.

**INSPECCIÓN DE OBRA:** Persona o personas designada/s por LA COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que LA COMISIÓN firmara con la CONTRATISTA u Orden de Compras, verificar la correcta provisión de materiales, la ejecución de los trabajos de la CONTRATISTA y/o la prestación de los servicios subcontratados por el Contratista y es ante quién/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con las obras.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Persona física con poder suficiente para representar y obligar al oferente a los efectos de este llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

**OBRA:** La totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto del Contrato, que se encuentra descripta y detallada en las Cláusulas Particulares y en las Especificaciones Técnicas, como asimismo en la totalidad de elementos gráficos, planos, estudios, informes, planillas, fotos, muestras, ejemplares y/o maquetas que formen parte de los mismos.

**LEGAJO:** Conjunto de papeles ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del CONCURSO DE PRECIOS, desde que LA COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, apertura, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de la obra o servicio.

**CONDICIONES PARTICULARES:** Términos establecidos en la documentación para especificar las condiciones particulares del llamado a CONCURSO DE PRECIOS, objeto, forma, terminología, condiciones de los Oferentes, fecha y lugar de presentación, apertura de ofertas, documentación, garantías, Comisión de evaluación, adjudicación, duración y rescisión del contrato, forma de entrega de los trabajos, forma de pago, multas y penalidades por incumplimiento.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Documentación que integra el llamado a CONCURSO DE PRECIOS para especificar aspectos técnicos particulares de la totalidad de las obras que se ejecuten.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras y sólida formación técnica para representar al Contratista ante el Comitente en todos los aspectos técnicos siendo responsable solidario durante la ejecución de la misma, pudiendo obligar al Contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de su accionar.

**PROPUESTA TÉCNICA:** Es aquella donde el OFERENTE presenta su mejor equipo para este trabajo, describe la totalidad de las tareas posibles con la asignación del recurso humano asociada a su capacitación y formación profesional, ordena el tiempo de obra y programa la ejecución de cada tarea, propone los equipos y técnica necesarios, la tecnología a aplicar y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del CONCURSO y que en su conjunto definen una clara logística al momento de realizar las tareas en el marco de las normas establecidas. No debe

incluir información financiera.

**PROPUESTA FINANCIERA:** Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con la tarea, incluyendo la remuneración del personal, los honorarios profesionales, los gastos de movilidad, viáticos, servicios, alquiler de vivienda y oficinas, vehículos, equipos y maquinaria para el trabajo, seguros, gastos de oficina. Y en forma separada y clara los impuestos de la actividad de los profesionales, la carga impositiva de la actividad de la empresa, los aportes a la seguridad social, derechos, y otros gastos que deben abonar los Consultores de acuerdo a la ley aplicable en estos casos.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PERFIL Y CONDICIÓN DE LOS OFERENTES**

El perfil necesario del Inspector Responsable deberá ser:

- Ingeniero Civil Estructural con título de Universidad Nacional argentina o uruguaya con especialización en puentes. (excluyente)
- Preferentemente deberá poseer DIEZ (10) años como mínimo de experiencia y ejercicio legal de la profesión. (no excluyente)
- Deberá poseer un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en tareas de Inspección General o Rutinaria sobre el comportamiento estructural de puentes. (no excluyente)
- Deberá acreditar un entrenamiento mínimo de TRES (3) años de desempeño en tareas de Inspección Principal, reparación, diseño de refuerzos y evaluación de daños en puentes. (excluyente)
- Preferentemente deberá poseer un mínimo de TRES (3) años de experiencia en laboratorios de ensayos del Hormigón Armado, pretensado y postensado. (excluyente)
- Preferentemente deberá poseer experiencia o especialización en la realización de estudios y/o detección de patologías del hormigón armado en puentes y/o grandes estructuras de hormigón armado con utilización de equipamiento tecnológico, como ser equipos de rayos, sonido, etc. (no excluyente)

Quienes pueden presentarse:

- Consultores independientes con matrícula habilitante o que posean registro nacional del país de origen como Consultor, deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil Estructural con un mínimo de CINCO (5) años de experiencia y preferentemente con especialización en Puentes y en detección de patologías del hormigón armado en puentes y/o grandes estructuras de hormigón armado; debiendo contar con habilitación para proveer y operar servicios de consultorías similares al tipo concursada adjuntando constancia autenticada de dicho registro o matrículas al momento de la presentación de la oferta.
- Empresas Consultoras con matrícula habilitante o poseer registro nacional del país de origen como Consultora, donde el Inspector Responsable o el Representante Técnico deberán poseer título habilitante de Ingeniero Civil Estructural con más de 5 años de experiencia, preferentemente con especialización en Puentes y en detección de patologías del hormigón armado en puentes y/o grandes estructuras de hormigón armado; debiendo contar con habilitación para proveer y operar servicios de consultorías similares al tipo

concurada, adjuntando constancia autenticada de dicho registro o matrículas al momento de la presentación de la oferta.

- o Universidades Nacionales de la Argentina o del Uruguay.

Podrán presentarse en forma individual, Asociadas con organismos de vinculación y transferencia tecnológica afín, dos o más Universidades asociadas, sean de un mismo país o de distintos países, donde el Inspector Responsable deberán poseer título habilitante de Ingeniero Civil Estructural con más de 5 años de experiencia, con especialización en Puentes y entrenamiento en la detección de patologías del hormigón armado en puentes y/o grandes estructuras de hormigón armado; debiendo contar con habilitación para proveer y operar servicios de consultorías similares al tipo concursado, adjuntando constancia autenticada de dicho registro o matrículas al momento de la presentación de la oferta. Además de los curriculum vitae del Inspector responsable y su equipo, deberán presentar la autorización de sus respectivos Consejos Académicos para presentar ofertas y contratar con otros organismos en el caso de resultar adjudicataria; y en el caso de existir un Convenio Marco que contemple dichas tareas y/o la asociación con otras instituciones para realizar trabajos en conjunto, deberán presentar una copia del mismo junto a la autorización mencionada.

#### **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**

Las presentaciones se harán en sobre cerrado en la sede de LA COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte S/N, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes, hasta el día **24 de Marzo de 2009** a las 10 horas. La apertura se realizará el día **30 de Marzo de 2009** a las 10 horas, pudiendo estar presente aquellos oferentes que así lo deseen. Se establece esta modalidad por eventuales demoras en los envíos por correo postal, consignándose como fecha de entrega la que figura en el matasellos del correo y considerándose como válida hasta la misma fecha de cierre de las presentaciones.

En la cubierta del sobre deberá consignarse solamente:

- CONCURSO DE PRECIOS N° **001/09**

- Lugar y Fecha de la Apertura: Paysandú, República Oriental del Uruguay, **30 de Marzo de 2009**, a las **10:00** horas en la Secretaría Administrativa de LA COMISIÓN.

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de LA COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte S/N, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay – Teléfonos: Desde la República Argentina 00598-7225500 / 00598-7225400 / interno105 y Fax 00598-722-6786 y desde la República Oriental del Uruguay 072-25400/25500 interno105. Fax 072-26786. E-Mail: [mvulliez@caru.org.uy](mailto:mvulliez@caru.org.uy).

#### **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La sola presentación de la propuesta por parte de EL OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente CONCURSO DE PRECIOS, los trabajos a realizar, el sitio donde se realizará la tarea, los precios de la mano de obra, los materiales, seguros y todo lo requerido en las presentes Cláusulas, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos a realizar, en su ritmo y/o en su duración.

La oferta se presentará en original y un (1) duplicado idéntico, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, en **dos (2) sobres o paquetes cerrados** ambos distinguidos en su exterior -según corresponda- con las siguientes leyendas:

- “Original” o “Duplicado” en su exterior y en cada folio integrante respectivamente;
- CONCURSO DE PRECIOS N° 0000.

Título del llamado a CONCURSO DE PRECIOS: *“Contratación de Servicios de Consultoría para realizar una Inspección Principal de los Puentes General Artigas y Libertador Gral. San Martín, ambos sobre el río Uruguay y bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay.”*

- La mención “No abrir antes de la sesión de aperturas de plicas”
- En su interior estará el Sobre N°1 correspondiente a los datos del OFERENTE y la PROPUESTA TÉCNICA y el Sobre N°2 correspondiente a la PROPUESTA FINANCIERA, cerrados y lacrados.

Cualquier documentación presentada en cualquiera de los sobres y que no fuere original, podrá presentarse en fotocopia o copia fiel del original pero en el caso de resultar adjudicatario, deberá presentar las copias debidamente certificadas por escribano o legalizada, y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, según se lo requiera.

Dichas ofertas deberán recibirse en la dirección fijada por LA COMISIÓN, antes de la fecha y hora establecidas por la misma, por correo certificado con acuse de recibo o entregarse en mano contra recibo firmado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.**

El Secretario Administrativo presidiendo la COMISIÓN EVALUADORA, en la fecha y hora indicadas en la CLÁUSULA QUINTA, procederá a abrir los SOBRES N° 1 recibidos en presencia de los funcionarios y los interesados que concurran al acto. El Secretario de dicha COMISIÓN EVALUADORA labrará un acta de lo actuado, consignando todo lo referente a las presentaciones y será firmada por los presentes.

**Contenido del SOBRE N° 1, Datos y Propuesta Técnica:** Tanto la presentación Original como el Duplicado deberán estar totalmente cerrados en forma inviolable, debiendo estar identificado como SOBRE N° 1, no deben hacer conocer el monto de la Oferta y deben contener en su exterior las siguientes leyendas:

- DATOS Y PROPUESTA TÉCNICA
- “CONCURSO DE PRECIOS N° 001/09”
- Título del llamado a CONCURSO DE PRECIOS: *“Contratación de Servicios de Consultoría para realizar una Inspección Principal de los Puentes General Artigas y Libertador Gral. San Martín, ambos sobre el río Uruguay y bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay”*
- La mención “No abrir antes de la sesión de aperturas de plicas”; y contendrá en su interior:

a) Los datos de identificación del oferente.

b) Documentación exigida en la CLAUSULA OCTAVA del presente Pliego.

c) La declaración jurada del OFERENTE declarando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación:

1. Se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar

- resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales;
2. Hayan sido condenados por sentencia firme por un delito que afecte su honestidad profesional;
  3. Hayan cometido una falta profesional grave constatada por cualquier medio que LA COMISIÓN pueda justificar;
  4. No estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales nacionales.
  5. Hayan sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio.
- d) Presentación de los Estados Contables debidamente certificados por la autoridad correspondiente, a los efectos de evaluar la capacidad económico-financiera del oferente.
- e) En caso de sociedades comerciales, se deberá adjuntar copia legalizada del estatuto o contrato social y de los documentos constitutivos respectivos, copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la sociedad y contratar en nombre y representación de la misma.
- f) Indicación de referencias comerciales y bancarias.
- g) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la República Argentina, o por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas, en la República Oriental del Uruguay, a nombre del OFERENTE, habilitándolo fiscalmente para intervenir en las Licitaciones y/o contrataciones de los organismos de la Administración Nacional, Certificado ante Escribano Público.
- h) Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la República Argentina o por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones ante el Banco de Previsión Social en la República Oriental del Uruguay.
- i) Constancia de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo con el detalle del tipo de cobertura y el número de operarios amparados.
- j) Constancias de antecedentes del proponente en CONCURSOS DE PRECIOS o licitaciones de naturaleza similar.

La sola presentación de la oferta, evidencia de parte del OFERENTE el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente llamado a CONCURSOS DE PRECIOS, pero asimismo será condición sine qua non la presentación de la totalidad de los documentos de la oferta, las CONDICIONES PARTICULARES, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, Propuesta Técnica, Propuesta Financiera y Anexos, totalmente firmadas por el titular y su representante legal o Mandatario en todas sus fojas sin que el Oferente pueda alegar en adelante su desconocimiento parcial o total.

El incumplimiento de la presentación detallada en los incisos d), e), f), g), h), i), podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes de

efectuado el requerimiento por la COMISIÓN.

Propuesta Técnica:

- a) Curriculum Vitae actual del Inspector responsable de la Inspección Principal firmado.
- b) Curriculum actualizados y firmados de los integrantes del equipo de apoyo para las tareas propuestas.
- c) Certificado/s de Visita obligatorio.
- d) Listado de obras similares realizadas con memoria técnica sintética de cada una.
- e) Del listado anterior deberá indicar la especialización del personal designado, duración del trabajo, monto del contrato y el grado de participación que tuvo la firma consultora en la tarea global de la inspección.
- f) Listado de equipos y herramientas que dispondrán para la tarea.
- g) Mencionar el soporte tecnológico e informático a utilizar y/o proveer.
- h) Describir como realizará las tareas establecidas en los Términos de Referencia del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- i) Sistematizar la información existente entorno a todas las inspecciones realizadas.
- j) Proponer un software sencillo y dinámico, donde se puedan volcar los datos recopilados en inspecciones rutinarias anteriores de ambos puentes y las inspecciones principales que se han sucedido hasta el presente y que se pueda seguir utilizando a partir de ésta inspección con la identificación de cada elemento componente de la estructura del puente tomando como base la caracterización utilizada en el Programa de Mantenimiento de los Puentes.
- k) Deberá presentar un Demo del software a utilizar para su evaluación y presupuestarlo. Asimismo deberá utilizarlo en la Inspección principal objeto del presente CONCURSO DE PRECIOS previa tarea de sistematización de la información existente del inciso i).
- l) Presentar Programación de obra con un Cronograma de tareas y tiempos parciales.
- m) Planificación metodológica para la ejecución de cada tarea en un marco lógico.
- n) Definir las medidas de seguridad que adoptará durante el proceso de la tarea.
- o) Cronograma de ejecución de obra.
- p) Detallar la forma de presentación de los informes parciales y del informe final.

**Contenido del SOBRE N° 2, Propuesta Financiera:** Tanto la presentación Original como el Duplicado cerrado y lacrado deberán estar identificado como SOBRE N° 2 y contener en su exterior las leyendas:

- CONCURSOS DE PRECIOS N° 001/09;
- PROPUESTA FINANCIERA;
- Título del llamado a CONCURSO DE PRECIOS: *“Contratación de Servicios de Consultoría para realizar una Inspección Principal de los Puentes General Artigas y Libertador Gral. San Martín, ambos sobre el río Uruguay y bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay”*
- La mención *“No abrir en el mismo momento que la Propuesta Técnica”*, conteniendo en su interior la documentación que se detalla a continuación:

Propuesta Financiera:

- a) Cómputo y Presupuesto de la tarea de inspección, agrupado por rubro y

desglosado por ítem con costos unitarios de honorarios o mano de obra, viáticos, cargas sociales, impuestos y totales por rubro, debiendo expresarse al final de la oferta en número y en letras, la suma global a que asciende la misma, indicando si incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- b) Presupuestar el software propuesto en el inciso h) de la Propuesta Técnica, para utilizar en las registrar los datos obtenidos en las inspecciones rutinarias y principales. Deberá incluir la presentación de un Demo del software para su evaluación. El software cotizado deberá ser el mismo que se utilizó para la tarea de inspección, cotizando la provisión instalación y capacitación del personal técnico de la CARU para cargar datos de las inspecciones rutinarias de mantenimiento. Además se deberá indicar, si correspondiera, marca, procedencia, características, y todo otro dato que ilustre el producto a fin de un mejor conocimiento del mismo al efectuar la evaluación.
- c) La moneda de cotización es el Dólar Estadounidense.
- d) Memoria técnica y detalle de cada propuesta de intervención en el caso de ser necesaria una reparación o sustitución, con su presupuesto estimado.
- e) Declaración de mantenimiento de la oferta por **TREINTA (30) días**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES**

Con el fin de acreditar la elegibilidad del OFERENTE para participar en éste CONCURSO DE PRECIOS y que esta calificado para cumplir el contrato si su oferta fuese aceptada, el OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Lista de obras en los últimos 3 años en la Argentina o el Uruguay. Dicho listado debe incluir:
  - 1. Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización.
  - 2. Características de las tareas realizadas.
  - 3. Mencionar si son servicios continuos, y si son obras, si están en ejecución al momento de esta presentación.
- b) Documentación que acredite alguna de las tres condiciones siguientes:
  - 1. Si el OFERENTE es Consultor independiente, deberá acreditar tal situación con la Matrícula habilitante o una constancia de estar inscripto en el Registro Nacional de Consultores y la documentación fiscal que lo habilita.
  - 2. Si el OFERENTE es Consultor Asociado deberá acreditar tal situación con la Matrícula o una constancia de estar inscripto en el Registro Nacional de Consultores, adjuntando la documentación pertinente que acredite el vínculo a la sociedad y la correspondiente habilitación fiscal.
  - 3. Si el OFERENTE está integrado por dos o más Universidades asociadas, sean de un mismo país o de distintos países, -además de los curriculum vitae del Inspector responsable y su equipo- deberán presentar la autorización de sus respectivos Consejos Académicos para presentar ofertas y contratar con otros organismos en el caso de resultar adjudicataria; y en el caso de existir un Convenio Marco para realizar trabajos en conjunto, deberán presentar una copia del mismo junto a la autorización mencionada.

- c) Cualquier documentación que no fuere original podrá presentarse con fotocopia, pero en el caso que EL OFERENTE resulte ADJUDICATARIO, deberá presentar dicha documentación certificada por escribano y/o legalizada, y en el caso que corresponda, legalizada por el Consulado y/o Cancillería.
- d) Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Argentina o Uruguay, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los mismos servicios prestados o para la realización de otra tarea de diagnóstico vinculada con la inspección licitada, en caso de ser necesario, por un período mínimo de 12 meses a partir de la terminación de la inspección y/o entrega de los informes finales de cada puente.
- e) En el caso de utilizar algún equipo electrónico especial para realizar la tarea de Inspección, deberá acreditar en forma fehaciente la denominación y origen del mismo y del software en el caso de utilizarlo. De la misma manera si propone utilizar a la utilización del software para y justifica las razones, deberá cotizarlo o indicar el procedimiento para su adquisición.
- f) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de lo enumerado en el punto a) determinará que el Licitante sea calificado como OFERENTE NO ELEGIBLE para participar en el presente CONCURSO DE PRECIOS y el cumplimiento total de los mismos determinará que sea calificado como OFERENTE ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el correspondiente pliego.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Luego de declarar la condición de elegibilidad de los OFERENTES y en particular de ponderar los aspectos más relevantes del perfil del Inspector responsable propuesto y de la Consultora, se realizará la evaluación del OFERENTE con el siguiente criterio de calificación y sobre un máximo de 200 puntos:

<b>CALIFICACIÓN DEL INSPECTOR.....</b>	<b>Máximo 100 Puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Idoneidad académica del Inspector.</b> <span style="float: right;"><b>Máximo 30 Puntos</b></span> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Ingeniero Civil Estructural..... 25 Puntos</li> <li>- Título de Ingeniero Civil especialista en puentes..... 30 Puntos</li> </ul> </li> <li>• <b>Perfil del Inspector.</b> <span style="float: right;"><b>Máximo 35 Puntos</b></span> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación en el manejo de paquetes informáticos y Software para diagnóstico e Inspección de puentes. .... 15 Puntos</li> <li>- Especialización en diseño, inspección y reparación de Superestructuras de puentes..... 20 Puntos</li> </ul> </li> <li>• <b>Experiencia Profesional del Inspector.</b> <span style="float: right;"><b>Máximo 35 Puntos</b></span> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DIEZ (10) años como mínimo de experiencia y ejercicio legal de la profesión. .... 2,5 Puntos</li> <li>- CINCO (5) años de experiencia y ejercicio legal de la profesión.... 2,5 Puntos</li> <li>- CINCO (5) años de experiencia en tareas de Inspección general sobre el comportamiento de superestructuras de puentes..... 10 Puntos</li> </ul> </li> </ul>	

- TRES (3) años de experiencia en el desempeño en tareas de inspección, reparación, diseño de refuerzos y evaluación de daños en superestructuras de puentes..... 10 Puntos
- Experiencia o especialización en la realización de estudios y/o detección de patologías del hormigón armado en puentes y/o grandes estructuras de hormigón armado con utilización de equipamiento tecnológico e informático..... 10 Puntos

<b>CALIFICACIÓN DE LA CONSULTORA.....</b>	<b>Máximo 100 Puntos</b>
---	--------------------------

- Antecedentes de hasta CINCO Inspecciones Rutinarias..... 10 Puntos
- Antecedentes de hasta TRES Inspecciones Principales similares... 20 Puntos
- Antecedentes de más de TRES Inspecciones Principales similares..30 Puntos
- Antecedentes de Inspecciones estructurales con creación y/o aplicación de software para puentes.....5 Puntos
- Antecedentes en la construcción de Puentes similares.....20 Puntos
- Antecedentes en la realización de diagnósticos con equipos de rayos o sonido en Puentes de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup>.....5 Puntos
- Antecedentes en reparación o rehabilitación de puentes de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup>.....10 Puntos

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CERTIFICADO DE VISITA**

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, EL OFERENTE deberá realizar una o todas las visitas que considere necesarias, a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatoria y por ello se extenderá el correspondiente **Certificado de Visita/s** el que deberá ser presentado junto con la oferta en el Sobre N°1. LA COMISIÓN facilitará todas las visitas que sean solicitadas por LOS OFERENTES, de modo tal que LA ADJUDICATARIA no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o dificultades imprevistas en la realización de las tareas de Inspección, provisión de elementos o equipos ni desconocimiento de las condiciones que presenta el lugar y distancias donde se encuentra el objeto del presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

Las consultas al presente CONCURSOS DE PRECIOS, se podrán realizar mediante nota formal dirigida al Sr. Secretario Administrativo de la Comisión Administradora del Río Uruguay, firmada por el responsable de la firma OFERENTE, al domicilio de LA COMISIÓN sito en Av. Costanera Norte s/n, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 9:00 a 17:00hs. y hasta CINCO (5) días hábiles antes del acto de apertura respectivo; las respuestas a dichas consultas se proporcionarán hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del mismo acto, notificando además a todos los OFERENTES que hayan sido invitados a concursar, las que pasarán a formar parte del presente Concurso.

Además se establece que las consultas y repuestas se podrán realizar mediante nota formal por correo electrónico, conteniendo la consulta dirigida a la Comisión Administradora del Río Uruguay o al Sr. Secretario Administrativo de la CARU, firmada por el responsable de la firma Oferente y escaneada en archivo digital en formato PDF, adjunto al correo electrónico y dirigido a **mvulliez@caru.org.uy** o la misma nota de consulta firmada, enviada por **Fax al 00598-7226786**.

Cualquiera de las dos formas expresadas será considerada válida como consulta. Se adoptan las mismas formas de comunicación para las respuestas, pero las mismas serán comunicadas a todos los oferentes.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, realizando las comunicaciones a todos los OFERENTES invitados o aquellos que hubieren adquirido las bases, pasando éstas circulares a formar parte de éste CONCURSO DE PRECIOS.

No se admitirán consultas telefónicas referidas al presente CONCURSO DE PRECIOS.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS DE COTIZAR - VARIANTES:**

- Los OFERENTES tienen la obligación de efectuar su oferta básica completa en el marco de los términos requeridos en las Cláusulas del presente CONCURSOS DE PRECIOS de la forma establecida para el Sobre N°1 y para el Sobre N°2.
- Los OFERENTES tendrán la posibilidad de efectuar -dentro del SOBRE N° 2-, propuestas “opcionales o alternativas” a las Especificaciones Técnicas, que mejoren desde el punto de vista técnico o económico su oferta básica, siendo ésta última de carácter obligatoria su presentación. A los fines de la evaluación de estas ofertas, serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente CONCURSOS DE PRECIOS y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el OFERENTE presentare su propuesta básica completa (Propuesta Técnica y por separado en sobre lacrado la propuesta Financiera). Deberá proporcionar todos los detalles necesarios para su completa evaluación, debidamente fundamentadas con documentación gráfica y escrita: Planos, Memoria descriptiva, Planillas de Cálculo, Fotografías, Cuadros Comparativos, otros; demostrando las ventajas de la solución alternativa tanto en el aspecto económico como técnico, pero siempre respetando los requisitos para la presentación establecida en las Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas.
- LA COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a CONCURSOS DE PRECIOS, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos.
- No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los OFERENTES por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de éste CONCURSOS DE PRECIOS.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS**

1. **TIPOS DE GARANTÍA:** Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:
  - a) **De mantenimiento de la oferta:** Excepcionalmente para éste CONCURSO DE PRECIOS y asimismo en el caso de cotizar con Variantes Alternativas, se exigirá como garantía de mantenimiento de oferta una Declaración Jurada obligatoria y excluyente para cada oferta, donde deberán constar los datos

personales del OFERENTE declarando todos los datos de la empresa y los de la obra o el Objeto del presente CONCURSO DE PRECIOS, mencionando el plazo o fecha de caducidad propuesto para el mantenimiento de la/las oferta/s. La Declaración Jurada de ésta Garantía se deberá adjuntar en el SOBRE N° 1. Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo mínimo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a partir de la fecha de apertura. Este plazo se prorrogará por períodos de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.

Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la posibilidad de ser ADJUDICATARIO del presente CONCURSO DE PRECIOS.

- b) De cumplimiento del Contrato: Quien resulte ADJUDICATARIO deberá cumplimentar con el depósito del DIÉZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, depósito de garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de Contrato y que se perderá en caso de incumplimiento, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo y de las penalidades que le quepan.

Si el ADJUDICATARIO procediera a retirar la oferta, cualquiera sea el motivo o el momento de hacerlo, o el hecho de no comparecer a suscribir el Contrato respectivo, perderá validez la declaración jurada de mantenimiento de Oferta, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudiere corresponder.

En el caso de la contratación con pagos parciales por avance de una obra, el DIÉZ POR CIENTO (10%) se aplicará como retención en cada pago y sin excepción, deducido de los certificados de avance aprobados por LA INSPECCIÓN.

Devolución: Habiéndose efectuado la Recepción Definitiva de la obra, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento o vicio de la obra, correrá un plazo de treinta (30) días para la devolución de la garantía, siempre a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado.

2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de LA COMISIÓN o giro postal o bancario. Las garantías de cumplimiento de Contrato constituidas en dinero en efectivo, no devengarán intereses en ningún supuesto ni LA COMISIÓN abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. LA COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de LA COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en

la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina, y someterse a las soluciones de controversias antes detalladas en la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA de las presentes Condiciones Particulares.

- d) Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en la República Argentina, o por el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (BSE) en la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de LA COMISIÓN y a satisfacción de ésta.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000) y que no supere el cinco por ciento (5 %) del capital social o patrimonio.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma a su solo criterio y a satisfacción de LA COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la Tesorería de LA COMISIÓN dentro del plazo que ésta le otorgue, podrá provocar la desestimación de la Oferta o la aplicación de las Sanciones que se prevean en estas Cláusulas.

Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la cuenta bancaria que LA COMISIÓN le indique, la que extenderá con copias, el comprobante que acredite el depósito efectuado. Este comprobante será presentado en la Secretaría Administrativa para adjuntarlo al Legajo correspondiente.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en las Cláusulas del presente CONCURSO DE PRECIOS, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

La Tesorería de LA COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

### 3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFICIO:

- a) La Declaración Jurada correspondiente a la garantías de mantenimiento de la oferta, será devuelta a los OFERENTES que no resulten adjudicatarios, a partir de los DIEZ (10) días de resuelta la adjudicación. Tal situación será comunicada por la Secretaría Administrativa a la Tesorería de LA COMISIÓN.
- b) Al ADJUDICATARIO, una vez integrada la Garantía de cumplimiento del Contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.
- c) En el caso de los OFERENTES de licitaciones o concursos de etapa múltiple, se devolverá la garantía a los OFERENTES que no resulten precalificados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
- d) Las garantías de cumplimiento del Contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción LA COMISIÓN y en los plazos que en cada caso se establezcan.
- e) Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, la Tesorería lo devolverá al firmante al término de dicho plazo dejándose constancia de ello en el Legajo de la contratación.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o ADJUDICATARIO no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar

desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de LA COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS**

El inicio de los trabajos adjudicados y contratados se deberá realizar, dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de aceptada la Orden de Compra o de la firma del Contrato y se registrará la fecha de inicio de tareas mediante comunicación de servicio formal, debiendo mantener esta modalidad para todas las comunicaciones.

Todos los trabajos necesarios para la tarea objeto del presente CONCURSO DE PRECIOS, deberán quedar completamente concluidos en **CIENTO VEINTE (120) días corridos** (sesenta días corridos para cada puente) a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos a suscribir con LA INSPECCIÓN DE OBRA y el Administrador de cada puente, en la que se establecerán la fecha de inicio y final previstas para cada etapa o la totalidad de las tareas, según el Cronograma de Tareas presentado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE OBRA**

El retraso o la mora en la entrega de los productos o de la obra concursada, generará a favor de LA COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del Contrato de Obra o de la etapa de obra incumplida o los efectos contratados y no entregados.

Transcurridos diez (10) días de mora en la entrega dará derecho a LA COMISIÓN a resolver el Contrato o a contratar las tareas faltantes a un tercero, siendo por cuenta del proveedor adjudicatario costear el mayor valor pagado por tal contratación.

En el caso de que LA CONTRATISTA se viera imposibilitado de dar cumplimiento con la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a LA COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que les da el párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de las obras, LA INSPECCIÓN DE OBRA comunicará a LA CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anormalidad o incumplimiento.

Una vez efectuado la comunicación por la vía mencionada LA CONTRATISTA, enviará a LA INSPECCIÓN DE OBRA la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Las facturas por cargos de Servicios de Consultoría, serán presentadas en Dólares Estadounidenses y por una suma global, luego de realizada la Recepción Provisoria y de la aprobación de la misma, el pago se efectuará dentro de los **30 (treinta) días hábiles** posteriores a su presentación. Si correspondiera la aplicación de penalidades o retenciones como fondo de garantía, éstas se harán efectivas sobre dichas facturas en el supuesto caso de no haberlas liquidado en el certificado correspondiente.

La remuneración se resolverá mediante el pago de una suma global de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO y una vez concluido el Servicio de Consultoría a satisfacción de LA COMISIÓN y en la forma propuesta. En el caso de emitir certificados parciales y/o finales, éstos deberán estar aprobados previo a la

presentación de las facturas. LA CONTRATISTA deberá presentar la factura y el certificado aprobado por el funcionario responsable de LA INSPECCIÓN DE OBRA, en la Tesorería de LA COMISIÓN.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición de las presentes Cláusulas Particulares, de las Órdenes de Compra o Contrato que pudieren surgir, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para cualquier disputa que se suscite derivada de una orden de compra o Contrato, de su incumplimiento, rescisión o invalidez, cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, aceptarán que LA COMISIÓN provea el marco de solución y se regirán por lo establecido en el Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay:

- a) Arreglo amigable: Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, LA COMISIÓN proveerá el marco de solución y se regirá por lo establecido en el Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay.
- b) Arbitraje: A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada en el párrafo anterior se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente de la presente cláusula, dentro de los TREINTA (30) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de LA COMISIÓN.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la firma CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente cláusula, deberán ser firmadas al pie de cada una de las hojas que la integran por el OFERENTE y/o su representante legal o mandatario.

PAYSANDÚ, Febrero de 2009.